

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200079100

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que, pese a que la presente fue remitida por competencia el 30 de octubre de 2020 y asignada a este despacho el 02 de diciembre de la misma anualidad, no se adjunto la demanda y anexos, pese a los diferentes requerimientos realizados vía correo electrónico al Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá y Oficina de Reparto, como consta a numerales 3 a 5 del presente cuaderno electrónico, hasta el día 19 de mayo de los corrientes se tuvo acceso al expediente digital.

Sin perjuicio de lo anterior, con base en lo solicitado por la actora, el Despacho Dispone:

- 1.-Autorizar el retiro de la presente demanda promovida por Carlos Guillermo Sánchez Rozo y otros contra Benjamín Olivares Silva conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.-Sin condena en perjuicios a la parte actora, en razón a que la litis no fue iniciada.
- 3.-Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
- 4.-Por secretaria realícense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 – mayo – 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría